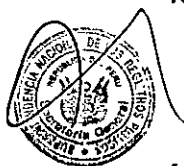




**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 059 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 29 FEB. 2016

VISTOS, el Memorándum N° 314-2016-SUNARP/SG de fecha 29 de febrero 2016, el Memorándum N° 328-2016-SUNARP/OGPP de fecha 29 de febrero de 2016 y el Informe N° 228-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 29 de febrero de 2016;

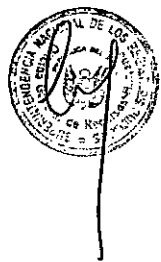


CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 043-2016-SUNARP/SG de fecha 18 de febrero de 2016, se dispuso encargar las funciones de Director de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, al abogado Alonso Amorós Figueroa, durante el período de descanso vacacional de la titular, abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, comprendidos desde el 22 de febrero hasta el 28 de febrero de 2016;



Que, mediante el Memorándum N° 314-2016-SUNARP/SG de fecha 29 de febrero de 2016, esta Secretaría General autoriza ampliar el encargo de funciones de Director de la Dirección Técnica Registral, dispuesto en la Resolución N° 043-2016-SUNARP/SG, al abogado Alonso Amorós Figueroa, en adición a sus funciones, desde el 29 de febrero al 05 de marzo de 2016;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del mismo. De igual modo, el último párrafo señala que tratándose de cargos de confianza, el encargo de funciones podrá prescindir de la observancia de los criterios dispuestos en los literales a), b) y c) del citado artículo;

Que, por otro lado, el artículo 72°, literal c), del reglamento antes referido establece que el encargo en la Sede Central, se formalizará mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° de la norma antes señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, con el Memorandum N° 328-2016-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto válida la disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada en la Específica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la U.E. 001 SUNARP- Sede Central;

Que, con el Informe N° 228-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que al existir necesidades de servicio que deben ser atendidas, es procedente ampliar el encargo de funciones de Director Técnico Registral al abogado Alonso Amorós Figueroa, Asesor de la Superintendencia Adjunta de la Sunarp;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 05 de marzo de 2016, el encargo de funciones de Director de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, al abogado Alonso Amorós Figueroa, dispuesto mediante la Resolución N° 043-2016-SUNARP/SG, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.


CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp